

NOTIFICACION

Estado de Nuevo León.—Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Local Agraria. Ha y por acuerdo de la Comisión...

que en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto por de la Ley de Dotaciones y Restituciones y Aguas, reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución Federal, en relación con la misma Ley.

EDICTO

de lo Civil.—1a. Fracción Judicial.—León.—Estados Unidos Mexicanos. Hábil, a las diez horas después de la publicación del presente edicto, que se hará en siete días, y en el local de este lugar el remate de la finca rústica denominada de la Décima...

PREGON

CONVOCATORIA

Cía. Ferrocarriles de Matuhuala, S. A.

De conformidad con el Art. 36, Cap. IV de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en esta ciudad el Sábado 13 de Agosto próximo a las 17 horas, (5 p. m.) de la tarde en el despacho de los Sres. Mendirichaga, Llaguno y Cía., S. en C. calle de Morelos, esquina con la de Larás, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o.—Informe del Consejo de Administración.
2o.—Presentación de cuentas correspondientes al ejercicio social que terminó el 30 de Junio de 1927.
3o.—Informe del Sr. Comisario.
4o.—Acuerdo referente a las utilidades habidas.
5o.—Elección de la nueva Junta Directiva y Comisario y sus Suplentes.

REMATE

Juzgado de Letras de la 7a. Fracción Judicial.—Montemorelos, N. L.—Estados Unidos Mexicanos. El quinto día hábil después de la publicación del último edicto que se hará por tres veces en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en la puerta del Juzgado y en la finca embargada, tendrá lugar el remate a las diez de la mañana de una finca urbana situada en el barrio de Parás de este Municipio, compuesta de tres piezas, en colindancia al norte, con propiedad del finado García; al sur, calle de por medio, con solar del finado Rafael Oyervides; al oriente, calle de por medio con la Fábrica de Azúcar, y al poniente, con propiedad de Doña Marcelina Valdés, debiendo servir de base para el remate la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta pesos como avalúo y como postura legal la que cubra las dos terceras partes, cuya finca fué embargada en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Gerardo Acebo, y seguido por la Albacea contra Don Genaro Díaz sobre cobro de pesos.

NOTIFICACION

Gobierno del Estado de Nuevo León.—Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Local Agraria.



SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

La Secretaría General de Gobierno
pediente 2.300
al C. Gobernador
La Secretaría General de Gobierno
Esta Secretaría General de Gobierno
Instancia de Tercera
su protocolo con
varias propiedades
de la Baja California
de la zona que
no prohibido para
con socios extranjeros
citada escritura
de los intereses
ra previamente
ción se encuentra
la Ley Orgánica
nal y su Reglamento
trucciones con
del Registro Público

591265
7
4

El 18 de 1928
expres
bido
Circulares No. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

La Secretaría General de Gobierno
Esta Secretaría General de Gobierno
Instancia de Tercera
su protocolo con
varias propiedades
de la Baja California
de la zona que
no prohibido para
con socios extranjeros
citada escritura
de los intereses
ra previamente
ción se encuentra
la Ley Orgánica
nal y su Reglamento
trucciones con
del Registro Público





Asunto:

Núm. \_\_\_\_\_

C I R C U L A R No. 45.

Monterrey, N. L., abril 18 de 1928.

SECRETARIA GRAL DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE  
GOBERNACION

La Secretaría de Gobernación, en Circular No. 3, Expediente 2.300(29)70, fecha 28 del pasado mes de marzo, dice al C. Gobernador, lo que sigue:-

"La Secretaría de Relaciones Exteriores dirige a esta de Gobernación el siguiente oficio, fechado el 9 del actual:-  
"Esta Secretaría tiene conocimiento de que el Juez de Primera Instancia de Tijuana, B.C., en funciones de Notario, extendió en su protocolo con fecha 17 último, escritura de compra-venta de varias propiedades urbanas en favor de la Compañía Comercial de la Baja California, S.A., estando dichas propiedades dentro de la zona que la Constitución Gral. de la República señala como prohibido para que los extranjeros o sociedades mexicanas con socios extranjeros, tengan en propiedad bienes inmuebles. La citada escritura, no llegó a firmarse, con motivo de que uno de los interesados sugirió la idea al Notario de que consultara previamente a esta Dependencia del Ejecutivo si dicha operación se encontraba comprendida dentro de las prevenciones de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional y su Reglamento, cosa que verificó, y ya se le dan las instrucciones conducentes.- Por otra parte, como los encargados del Registro Público de la Propiedad, tanto en el Distrito Norte como en el sur de la Baja California, y en la mayor parte de los Estados de la República, no cumplen con lo que ordena la parte final del artículo 30. del Reglamento de la Ley Orgánica, esta Secretaría no está en aptitud de saber si se observan o no las disposiciones que sobre adquisición de bienes inmuebles por extranjeros o sociedades mexicanas con socios extranjeros, fijan las leyes relativas, por lo que ruego a usted se sirva girar circular para que los Notarios se abstengan en lo absoluto de autorizar escrituras de adquisición de inmuebles en favor de extranjeros, sin el permiso de esta propia Secretaría, así como para que los encargados del Registro Público de la Propiedad no las inscriban si carecen de dicho permiso y den el aviso oportuno de toda inscripción que se haga, de acuerdo con lo estipulado por el referido artículo 30. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional.- Tengo la honra de transcribirlo para conocimiento de usted, con la súplica muy atenta de que se sirva dictar las órdenes conducentes a fin de que se cumpla estrictamente lo expuesto por la ya citada Secretaría de Relaciones Exteriores.-"

Lo que por acuerdo del C. Gobernador, me permito transcribir a usted, rogándole se sirva tomar nota de lo que

###



121265  
07  
94



SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO  
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

Asunto:

Monterrey

C I R C

Al C. Nogarrio Público

La S  
cular Núm. 1, girada  
pediente 2.365(29)1,  
Gobernador del Estad

"La  
res, en oficio número  
próximo pasado, dice  
"Con objeto de que l  
tal y de los Estados  
tículo 100. de la Le  
artículo 27 Constitu  
usted a continuación  
resolvió esta Secret  
dele se sirva dictar  
que se dé a conocer  
de una circular gira  
Con referencia a la

Al acusar recibo de este Oficio, ótese el Núm.  
Departamento y Sección que lo giró

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO MARTEL"  
Lado 1025 MONTERREY, N.L.

C I R C U L A R No. 57

OT a la Superioridad en el oficio inserto y darle su de-  
l Estumplimento.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y dig  
da consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. - NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR ENCARGADO DE LA SE  
CRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

*[Faint, mostly illegible text, possibly a copy of a circular or official document.]*





SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

Monterrey, N. L., a \_\_\_\_\_

C I R C U L A R No. 6.

Al C. Notario Público de  
-----

La Secretaría de Gobernación en Circular Núm. 1, girada por la Sección II, Mesa 4a. Expediente 2.365(29)1, con fecha 4 del actual dice al C. Gobernador del Estado lo que sigue:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 17779, de fecha 16 de diciembre próximo pasado, dice a esta de Gobernación lo que sigue: "Con objeto de que los ciudadanos notarios de la Capital y de los Estados observen lo dispuesto por el artículo 100. de la Ley Orgánica de la fracción Ia. del artículo 27 Constitucional, me permito transcribir a usted a continuación en lo conducente, una consulta que resolvió esta Secretaría sobre el particular, suplicándole se sirva dictar las instrucciones pertinentes para que se dé a conocer a los citados funcionarios por medio de una circular girada por esta H. Secretaría....."

Con referencia a la consulta que hace usted a esta Secretaría sobre si no se necesita permiso para celebrar un contrato de arrendamiento por 49 años, del predio denominado "EL ZAPOTE", ubicado en el Estado de Oaxaca, con fines petroleros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 100. de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional, le manifiesto que en todos los casos de arrendamiento de inmuebles por extranjeros, es necesario que esta Secretaría resuelva si se necesita o no el permiso de la misma para celebrarlos, toda vez que el citado artículo 100. de la Ley Orgánica establece que no se considerarán como enajenaciones los arrendamientos de inmuebles por extranjeros, por término mayor de diez años, en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de carácter industrial, minero, petrolero u otro no agrícola, de las empresas, y la apreciación sobre dicha extensión debe hacerse por el Ejecutivo....." Suplico a usted así mismo, que en la circular que se sirva girar se indique a los ciudadanos notarios se abstengan de autorizar los contratos de arrendamiento a que alude lo preinserto sin que les sea exhibida por los interesados la



5921265  
69  
4

Asunto:

Monter



SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO  
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

##

declaración re  
deberá inserta  
te.-Y tengo el  
la atenta supl  
de otorgamiento  
Entidad Feder  
su debida obse

Lo  
para su conoci  
do el caso, te  
tos que estab  
la circular qu

Re  
atenta y disti

US  
M

Al recibir este Oficio, cítese el Núm  
Departamento y Sección que lo giró

Monterrey, N. L., a  
CIRCULAR No. 6.

Al C. Notario Público de

La Secretaría de Gobernación  
Circular Núm. 1, girada por la Sección II, Mes  
pediente S. 305 (29) 1, con fecha 4 del actual  
Gobernador del Estado lo que sigue:

"La Secretaría de Relaciones  
res, en oficio número 1779, de fecha 10 de  
próximo pasado, dice a esta de Gobernación  
"Con objeto de que los ciudadanos notarios  
tal y de los Estados observen lo dispuesto  
artículo 100, de la Ley Orgánica de la Franca  
artículo 27 Constitucional, me permito tran  
nada a continuación en lo conducente, un  
resolvió esta Secretaría sobre el particular  
dole se sirva dictar las instrucciones pert  
que se de a conocer a los ciudadanos funcionari  
de una circular girada por esta H. Secretaría  
con referencia a la consulta que hace nate  
cretaría sobre si no es necesaria permiso pa  
un contrato de arrendamiento por 49 años, de  
denominado "EL SAPOTE", ubicado en el Estado  
con fines petroleros, de acuerdo con lo que  
artículo 100, de la Ley Orgánica de la Franca  
artículo 27 Constitucional, la manifestado por  
los casos de arrendamiento de inmuebles por  
necesario que esta Secretaría resuelva, a  
o no el permiso de la misma para otorgar  
que el oficio artículo 100, de la Ley Org  
que no se consideraran como arrendamiento  
de inmuebles por extrajeros, por perm  
dies, en la expedición de este oficio.

Mexicanos. - Comisión Local Agraria.





Asunto:

Núm. ....

Monterrey, N. L., a .....

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

##

declaración relativa de esta Secretaría, la cual deberá insertarse en la escritura correspondiente.-Y tengo el honor de transcribirlo a usted con la atenta súplica de que se sirva hacerlo del conocimiento de todos los ciudadanos Notarios de esta Entidad Federativa, a fin de que tomen nota por su debida observancia....."

Lo que me permite transcribir a usted para su conocimiento y con el objeto de que llegado el caso, tenga a bien cumplir con los requisitos que establece la Secretaría de Gobernación en la circular que se le transcribe.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUBRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION.  
Monterrey, N.L., enero 20 de 1930.  
POR A. DEL SRIC. GRAL. DE GOBIERNO  
EL OFICIAL MAYOR.

SS/gl.

Al recibir recibo de este Oficio, cítese el Núm. Departamento y Sección que lo giró





K  
A  
1



K  
.  
A  
1